



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Expte. N°1813-17

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del V. BARDÓN, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Ana GARCIA GUERRERO, argentina, mayor de edad, CUIL n° 27-13710144-6, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: -----

2056 2017
PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 2016-2908-E-APN-SECPU/ME), -----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios. -----

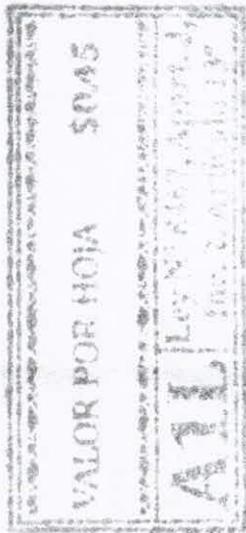
TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2.017. -----

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por todo concepto, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes (mes vencido), en el domicilio de la "LOCATARIA". -----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Proyecto "Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias Argentinas" (Resolución n° 2016-2908-E-APN-SECPU/ME). -----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho. -----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. -----



CPN
AG

[Signature]



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2.017 – Año de las Energías Renovables"

-2-

////

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

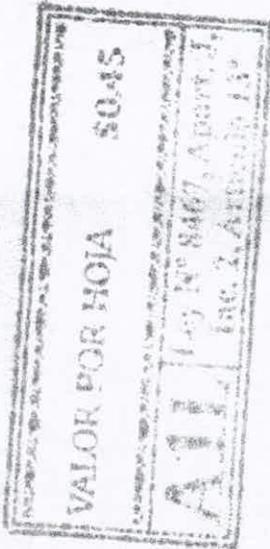
NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.--

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

07 DIC 2017

CONTRATO N° 2057 2017

mnh



Sra. Ana GARCIA GUERRERO
-LOCADORA-

Dra. Alicia del V. BARDÓN
-Rectora U.N.T.-